



## Ayuntamiento de Teba

---

### BANDO MUNICIPAL

Esta Alcaldía al amparo de lo dispuesto en los artículos 21.1) e) y 84.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y así como en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por medio del presente **BANDO HACE SABER** lo siguiente:

Las recomendaciones y directrices de los distintos organismos oficiales han establecido como objetivo primordial salvaguardar la salud de los vecinos, a fin de evitar la concentración numerosa de personas con el objetivo de evitar la expansión del COVID-19. Entre esas directrices se encuentra la cancelación de las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones previstas dada la responsabilidad personal y el papel que juegan los Ayuntamientos.

Ante los posibles riesgos que pudieran derivarse se hace urgente y necesaria la adopción de medidas preventivas.

Las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones concentran una gran cantidad de personas en los distintos actos que se organizan desde este Ayuntamiento, incompatibles con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejan evitar la concentración masiva de personas. Desde el Ayuntamiento de Teba somos conocedores que esta decisión es no deseada por gran parte del pueblo, pero en estos momentos la prioridad debe ser mantener estables los índices de contagio y preservar la salud de la ciudadanía.

A la vista de la situación extraordinaria generada con motivo de la crisis sanitaria por coronavirus, y teniendo en cuenta que la situación actual exige actuar con cautela, así como la adopción de medidas responsables en aras de salvaguardar la salud pública, se ha dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 9 de marzo del tenor literal siguiente:

«De conformidad con lo establecido en del artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Suspender la celebración de la Romería Tradicional de Teba en el año 2021, fiesta declarada de Singularidad Turística Provincial, así como la suspensión

---

### Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422





## Ayuntamiento de Teba

---

de la totalidad de las actividades municipales programadas para dicho evento con ocasión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**SEGUNDO.** Publicar la presente en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como en la sede electrónica del mismo.

**TERCERO.** Notificar al Área de Turismo Interior de la Excm. Diputación de Málaga de la presente Resolución.

**CUARTO.** Comunicar la suspensión mediante un Bando con el contenido literal de la presente resolución.

**QUINTO.** Dar cuenta al pleno de la suspensión de las fiestas públicas, celebraciones locales y cualquiera de sus diversas manifestaciones en la primera sesión que se celebre.»

Día inicial de exposición pública: 9 de marzo de 2021.

Lo que se hace público para general conocimiento en Teba a fecha de firma electrónica.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

---

### Ayuntamiento de Teba

Plza. de la Constitución, 13, Teba. 29327 (Málaga). Tfno. 952748020-952748367. Fax: 952748422



Cód. Validación: YXZQQN2WLTGRNXEJRNAAQQJ3W | Verificación: <https://teba.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2